

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

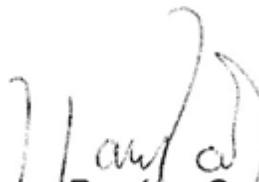
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 110014003053202000703

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado, Ramon Castañeda Triana, fue notificado conforme al trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien durante el termino de traslado permaneció en silencio.
2. Negar la solicitud de remitir oficio 968 del 1 de junio de 2021, por cuanto el mismo fue enviado a la Oficina de Registro correspondiente con copia al correo de la apoderada judicial el 23 de junio de los corrientes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria